



24 de enero de 2023

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

CIRCULAR DE NOTIFICACIÓN DE OFERENTES
ADJUDICADOS Y NO ADJUDICADOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

A : **Global Promo JO LE, S.R.L.****ASUNTO** : NOTIFICACIÓN DE RE-ADJUDICACIÓN**REFERENCIA** : "Adquisición de Artículos Promocionales Semana Mipymes 2022", de referencia MICM-DAF-CM-2022-0129.

Por medio de la presente, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM), mediante Acta de Re-Adjudicación **DC-004/2023**, de fecha martes veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), de conformidad con los Pliegos de Condiciones Específicas, NOTIFICA la **Re-adjudicación del Ítem 2 - Termos Plásticos**, del proceso de Referencia **MICM-DAF-CM-2022-0129**.

Dando cumplimiento a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, la **Re-adjudicación** de, **Ítem 2 - Termos Plásticos**, del proceso de Compra Menor para la "Adquisición de Artículos Promocionales Semana Mipymes 2022" de referencia **MICM-DAF-CM-2022-0129**, se decide a favor de la siguiente razón social:

- Global Promo JO LE, S.R.L.**, por un monto de **RD\$487,635.00 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cinco Pesos Dominicanos con 00/100)** impuestos incluidos, según se detalla a continuación:

Proceso MICM-DAF-CM-2022-0129				Oferente			
				Global Promo JO LE, S.R.L.			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario RD\$	ITBIS RD\$	Precio Unitario Total RD\$	Total RD\$
2	Termos Plásticos	Unidad	950	435.00	78.30	513.30	487,635.00
Total de la Oferta RD\$							487,635.00

Notificación de Re-Adjudicación MICM-DAF-CM-2022-0129

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino

Dando cumplimiento a la resolución RIC-160-2022, emitida por la DGCP, mediante el cual se establece la importancia de la notificación de los plazos y las vías para impugnar los procesos, tanto en las actas de adjudicación como en la notificación de la misma y conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Núm. 107-13, sobre la eficiencia de los actos administrativos, el cual establece: “[...] Los actos administrativos que otorguen beneficios a las personas se entienden eficaces a partir de la fecha de su emisión. La eficacia de los actos que afecten desfavorablemente a terceros requerirá la notificación a los interesados del texto íntegro de la resolución y la indicación de las vías y plazos para recurrirla. La Administración deberá acreditar el intento diligente de notificación en el lugar indicado por el interesado antes de dar por cumplido este trámite”.

En este sentido el artículo 67 numeral 1 de la Ley núm. 340-06, establece el procedimiento para emitir observaciones o impugnar la adjudicación contenida:

“Toda reclamación o impugnación que realice el proveedor a la entidad contratante deberá formalizarse por escrito. La reclamación o impugnación seguirá los siguientes pasos: 1) El recurrente presentará la impugnación ante la entidad con[1]tratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonable[1]mente el recurrente debió haber conocido el hecho. La entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros oferentes o adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento”.

Todo esto en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones y su reglamento de aplicación el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

Agradecemos la participación de todos en el presente procedimiento de compra.


Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)

